



El Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD) se esfuerza por ser un lugar seguro para todos los alumnos independientemente de su ciudadanía. Como distrito escolar santuario, todos los alumnos tienen derecho a asistir a la escuela independientemente de su estatus migratorio o el de sus familiares. Las preguntas frecuentes (FAQ) a continuación son una ayuda para los alumnos y las familias del SFUSD.

¿Qué ocurre si un funcionario de inmigración llega a un plantel escolar durante la jornada lectiva?

- Los funcionarios de inmigración serán remitidos a la Oficina Jurídica del SFUSD en 555 Franklin St. para que soliciten la autorización de entrar a un plantel escolar por cualquier propósito.
- Si el funcionario no se marcha, se lo acompañará a la oficina principal y se notificará a un miembro de la dirección de la escuela. Al funcionario NO se le dará información sobre los alumnos ni las familias ni se le permitirá entrar al plantel escolar, sólo a la oficina principal.
- El director del plantel aclarará el propósito de la visita del funcionario y se pondrá en contacto con la Oficina Jurídica del SFUSD.
- El Distrito no dará información sobre los alumnos ni permitirá que se acerque a ellos excepto cuando sea obligatorio en virtud de una orden judicial válida u orden judicial firmada por un juez federal o estatal, o si el funcionario declara que las circunstancias son urgentes y requieren una acción inmediata. (Política de la Junta [BP] 5145.10)

¿Qué pasa si un funcionario de inmigración llega a un evento escolar antes de las 8:00 de la mañana o después de las 5:00 de la tarde?

Se avisará al director del plantel. En su ausencia, el personal se pondrá en contacto con la línea directa de 24 horas de la Red de Respuesta Rápida de San Francisco al (415) 200-1548. La Red podría mandar a un representante o abogado al plantel. El personal

del plantel o el personal encargado de la actividad extraescolar informará al cuidador del alumno.

¿Qué hago si se rumorea que los funcionarios de inmigración están en la escuela de nuestro vecindario?

Si usted o un conocido ve a una persona en el vecindario de su escuela que parece ser un funcionario de inmigración, póngase en contacto con la línea directa de 24 horas de la Red de Respuesta Rápida de San Francisco al (415) 200-1548.

¿Puedo dejar a mi hijo en casa si me preocupa que los funcionarios de inmigración se lo lleven de la escuela?

El personal, los maestros y los directores del SFUSD saben qué hacer si un funcionario viene a la escuela. Si hay un problema de seguridad o la posibilidad de disturbios, el personal mantendrá a los alumnos en clase hasta que los funcionarios de inmigración hayan abandonado el plantel y sea seguro para los alumnos.

Todos los jóvenes y niños de San Francisco tienen el derecho constitucional de recibir una educación pública. Haremos todo lo que esté en nuestras manos para garantizar que se respeten sus derechos. Es importante que los niños mantengan sus rutinas en los momentos difíciles y, si le preocupa el bienestar de su hijo, póngase en contacto con el maestro o el director de su plantel escolar.

¿Qué hago si no puedo recoger a mi hijo de la escuela porque tengo un problema de inmigración?

La escuela llamará a todos los números de teléfono que aparecen en el formulario de emergencia de su hijo para contactar con algún pariente o cuidador autorizado a encargarse de él en ausencia de los padres. Por lo tanto, asegúrese de que el formulario de emergencia está actualizado e incluya tantos adultos de su confianza como sea posible. Como alternativa, la escuela puede entregar al alumno a la custodia de un adulto que presente una [Declaración Jurada de Autorización del Cuidador](#) en nombre del alumno. Si nadie puede recoger a su hijo, llamaremos a los Servicios de Protección del Menor.

¿Qué puedo hacer para preparar a mi familia en caso de emergencia o separación?

Estos recursos lo ayudarán a usted y a su familia a prepararse:

- [Herramientas de preparación familiar](#) del Centro de Recursos Legales para Inmigrantes [ILRC]: Explicación extensa de la planificación en caso de detención o deportación (chino, inglés, español).

- [Planes de emergencia familiar](#) de la Red Jurídica y Educativa para Inmigrantes de San Francisco [SFILEN]: Folleto imprimible con información y formularios para que las familias completen con información personal importante en caso de emergencia o separación (árabe, chino, inglés, filipino, español).

He aquí algunos puntos clave que conviene recordar:

- Si usted o alguien a quien conoce es detenido por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas [ICE] en San Francisco, llame a la línea directa de 24 horas de la Red de Respuesta Rápida de San Francisco al (415) 200-1548.
- Tenga un plan para cuidar de sus hijos si usted es detenido. Diseñe un plan con un familiar o amigo adulto que tenga autorización legal para estar en Estados Unidos con el que pueda ponerse en contacto en caso de emergencia para que cuide de su hijo. Tan pronto como pueda, pídale al agente del ICE que le permita llamar a esa persona para que se haga cargo de su hijo.
- Tenga a mano el número de un abogado de inmigración. No tiene derecho a un abogado de oficio a menos que se le acuse de un delito. Hay organizaciones que pueden ayudarle a encontrar abogados de inmigración asequibles o gratuitos. [Evite el fraude.](#) Tome medidas para asegurarse de que la persona con la que trabaja está autorizada para ejercer la abogacía.
 - [Página web de apoyo a los inmigrantes de la ciudad de San Francisco](#)
 - [Colegio de Abogados de San Francisco:](#) (415) 989-1616
 - [Red de Respuesta Rápida de San Francisco:](#) (415) 200-1548

Cómo localizar a una persona que esté bajo custodia del Servicio de Inmigración Póngase en contacto con la Red de Respuesta Rápida de San Francisco: (415) 200-1548	
Oficina regional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) 630 Sansome Street, Rm 590 San Francisco, CA 94111 Teléfono: (415) 844-5512	Para saber cuándo tendrá lugar la próxima audiencia de una persona bajo custodia de inmigración, si hay alguna programada, llame al 1 (800) 898-7180.
Para encontrar otras oficinas locales del ICE, busque en http://www.ice.gov/about/dro/contact.htm o póngase en contacto con la sede central en el (202) 305-2734 para obtener el número de la oficina local.	